



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

4967/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día nueve de abril del dos mil dieciocho.


La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4967, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Ingeniero [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] guión [REDACTED] quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **sobre los 10 sectores o actividades de empresas que más generaron empleos en el periodo del año 2017 y 2018-Febrero, tanto para la empresa privada como pública.** hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha veintiuno de marzo del presente año, se realizó la notificación de prevención a la solicitante, en el sentido de que debía dar cumplimiento a lo establecido en el art.54 letra d) *enviando formulario o escrito correspondiente donde constatará la firma o la huella digital.* Así mismo se le informó que el Instituto, no registra empleo generado, si no trabajadores cotizantes al ISSS; por lo que el clasificador utilizado para dicho registro, era la Clasificación Internacional Industrial Unioforme (CIU rev. 4) y por lo tanto era necesario indicar los sectores que necesitaba y proporcionar el diseño del cuadro de salida que requería, tanto para el sector privado como el público. Sin embargo no se ha recibido lo solicitado por lo tanto no se ha tenido por subsanado dicha prevención.

Por lo que habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido una respuesta del solicitante, es procedente denegar la solicitud de información pública y archivar las presentes diligencias.

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado lo requerido por esta dependencia en el periodo establecido y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.

  
Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS



*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202